

Número 113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Visto por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 426/93-I seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán bajo la dirección del Letrado don Federico Mateo Aguar contra Manuel Martínez Ruiz, Mario Maggiora García y Miguel López Serrano, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 7.970.400 por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 114

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vi-

cente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Imbercón, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.691/1993.

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 116

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición n.º 301/92 a instancia de Fiat Financiera, S.A., representada por el Procurador Sr. José López Palazón contra Joaquín Fabrega Pérez e Isabel Garre Martínez, cuyo paradero actual se desconoce.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado el embargo de bienes de los referidos demandados, señalándose por la parte actora los siguientes:

- Turismo Fiat Regata, matrícula MU-1346-AG.
- Turismo Fiat Tipo, matrícula MU-1418-AG.
- Finca n.º 18.986, inscrita al folio 246, libro 248, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena, 1.

Y para que sirva de notificación del embargo a los referidos demandados y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Cartagena, a dieciocho de noviembre de 1994.—El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 117

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 391/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Caratagena a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 391/93, entre partes; de una como demandante Messa Murcia, S.A., representado por el Procurador doña Antonia Pujalte Sobrino y defendido por el Letrado don Andrés Guerrero García y de otra como demandado Codelec, S.L., que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Codelec, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Messa Murcia, S.A. de la cantidad principal de cuatro millones trescientas sesenta y tres mil setecientos siete pesetas intereses legales desde el vencimiento, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a Codelec, S.L., expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 118

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramita procedimiento de juicio de cognición n.º 125/94 a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón contra Manuel Ramos Espinosa y María Luisa Íñiguez Montserrat actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" al objeto de emplazar a los demandados don Manuel Ramos Espinosa y doña María Luisa Íñiguez Montserrat, con último domicilio conocido en Plaza Bastarache, 2-1.º, a fin de que en un término de nueve días comparezca ante este Juzgado de Pri-

mera Instancia e Instrucción número Siete, personándose en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Cartagena, a 11 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 119

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 89/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente: "Sentencia. En Cartagena a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 89/91, seguidos a instancia del Procurador Sr. Varona Segado, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Benjamín Gago Reina y Ana García Cano, declarado en rebeldía; y ... antecedentes de hecho ... fundamentos de Derecho ... Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Varona Segado en representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Benjamín Gago Reina y Ana García Cano hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 741.349 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y paradero desconocido Benjamín Gago Reina y Ana García Cano, se expide el presente en Cartagena, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Indalecio Cassinello Gómez Pardo.—El Secretario.